

**DON RAFAEL LEZCANO PÉREZ, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-**

**C E R T I F I C O :** Que por la Junta de Gobierno Local, en la sesión, de fecha 11 de Septiembre de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“OCTAVO.- OTROS ASUNTOS DE LA COMISIÓN.**

**8.1.- MODIFICACIÓN, DEL PLAN ESTRATÉGICO, DE SUBVENCIONES, PARA EL EJERCICIO 2025, AL OBJETO DE INCLUIR LA SIGUIENTE LÍNEA: PROGRAMA 410, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, SUBCONCEPTO 48100, PREMIOS VI FERIA DE LA PAPA 2024.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala, Delegada de Desarrollo Rural, Doña Irene María Ortega Cárdenes, de fecha 11 de Septiembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILUSTRE AYUTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.**

Se emite propuesta de Acuerdo por D<sup>a</sup>. Irene María Ortega Cárdenes, Concejala Delegada de Desarrollo Rural del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2025-0749, de 16 de Junio de 2025, en los siguientes términos:

**VISTO** que, en el Boletín Oficial de Las Palmas, n<sup>o</sup> 99, de fecha 14 de agosto de 2024, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio económico 2024 y el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024.

**VISTO** que, el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, donde se consignan los créditos correspondientes en los Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto General, en relación con las subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas áreas municipales.

**VISTO** que, con fecha 11 de octubre de 2024, el Sr. Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 20 de mayo de 2024), dictó Resolución n<sup>o</sup> CGC/2024/8994, donde se concedía a este Ayuntamiento un subvención por importe de 12.700 euros, para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario de Gran Canaria 2024, subvención que fue incorporada al Presupuesto General mediante modificación presupuestaria tramitada bajo la modalidad generación de créditos por mayores ingresos 25/2024 (Proyecto de gasto 2024-3-P.11-1).

**VISTO** que, en el expediente 2945/2024, Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de gran canaria para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario gran canaria 2024, obra la siguiente documentación:

- Subcarpeta “CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SS PARTICIPANTES”.
- Certificado de que los participantes no tenían deuda con la Hacienda Local en el momento de la celebración del concurso.
- Actas de los concursos celebrados y ya referidos, firmados por los miembros del Jurado con indicación de los participantes, D.N.I. premios concedidos, desiertos e importe de los premios.
- Bases de los concursos, publicadas en la página WEB del Ayuntamiento de Teror. Comprobado por esta Intervención, a día de fecha de firma del presente informe, siguen publicadas (<https://teror.es/los-concursos-de-la-vi-feria-insular-de-la-papa-de-gran-canaria-cierran-esta-semana-la-inscripcion/>).



**VISTO** que, en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº. 66, de fecha 2 de junio de 2025, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio económico 2025 y el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

**VISTO** que, el remanente no gastado del Proyecto de gasto 2024-3-P.11-1 fue incorporado al Presupuesto General del ejercicio 2025, mediante modificación presupuestaria tramitada bajo la modalidad de incorporación de remanentes, 2/2025, Decreto 2025-0587, de 9 de mayo de 2025 (Expediente 334/2025).

**VISTO** que, en fecha 9 de Septiembre de 2025, la Concejal Delegada de Desarrollo Rural, solicita a la Intervención Municipal que emita informe sobre la posibilidad de abonar los premios no abonados en 2024 de la “VI Feria de la Papa de Gran Canaria 2024” en el presente año 2025, para así poder cumplir con las obligaciones que el Ayuntamiento asumió con la celebración de los concursos.

**VISTO** que, la Intervención Municipal en fecha 11 de septiembre de 2025 emitió el informe solicitado donde se concretan los siguientes extremos:

- Existencia de crédito adecuado y suficiente, tanto en el ejercicio 2024 como en el ejercicio 2025.
- Competencia de la Concejal Delegada de Desarrollo Rural, para la autorización y compromiso del gasto y reconocimiento y liquidación de obligaciones.

#### IRREGULARIDADES OBSERVADAS.

Omisión de la Función Interventora, en los términos señalados en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La falta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del propio Texto, para introducir una nueva línea de subvención.

#### OBSERVACIONES PROPUESTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrán conservarse aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubieran mantenido igual de no haberse cometido la infracción, por lo tanto, si se hubiera modificado el PES 2024, el expediente no habría adolecido de ningún tipo de irregularidad.

**VISTO** que, el artículo 19 del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025, señala que la concesión de subvenciones no recogidas en el Plan o la introducción de nuevas líneas, queda condicionada a la modificación previa del mismo por el Pleno de la Corporación, habiendo sido esta competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local, sesión plenaria, extraordinaria y urgente, de fecha 22 de junio de 2023, no habiendo sido revocada ni avocada la delegación a día de hoy.

#### **Considerando que,**

Los premios tienen carácter de subvención, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 y 4 de la Ley General de Subvenciones quedan excluidos, entre otros, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, lo que quiere decir que, aquellos premios donde hay concurrencia y previa solicitud del beneficiario, deben tramitarse como subvención.

Pueden conservarse todos y cada uno de los actos que integran el expediente que se tramitó para la concesión de los premios de los concursos: Gastronómico; Fotográfico y “Cultivo de Papa de Gran Canaria”, al haber publicado las Bases reguladoras de cada uno de ellos, haber dotado de publicidad esas Bases, haber nombrado un Jurado de valoración para cada uno de los concursos, haber presentado solicitudes varios participantes, contar con una relación de premios detallados y haberse declarado desiertas algunas categorías, por lo que no procedería Reconocimiento Extrajudicial de créditos.

Existe crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:



. Proyecto de gasto 2024-3-P.11-1: Resolución de concesión núm. CGC/2024/8894, de fecha 11 de octubre de 2024, donde se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 12.700€, para “la realización de actuaciones municipales para la mejora del Sector Primario 2024”.

Año 2024, aplicación presupuestaria 410-48100, saldo disponible 2.750,00 euros.

Año 2025, aplicación presupuestaria 410-48100, saldo disponible 2.750,00 euros. Decreto 2025-0587 (Expediente 334/2025).

**Considerando** todo lo anterior, resulta necesario modificar previamente el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025, induciendo una nueva línea “VI Feria de la Papa de Gran Canaria 2024” por importe de 2.750,00 euros, ya consignados en la aplicación presupuestaria 410-481.00, para posteriormente proceder a tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre omisión de la función interventora, de fecha 11 de Septiembre de 2025, conservar los actos desarrollados en los concursos Gastronómico; Fotográfico y “Cultivo de Papa de Gran Canaria” y autorizar y disponer el gasto y reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de la celebración de la VI Feria de la Papa de Gran Canaria 2024, que será competente la Concejala Delegada de área.

**Considerando** los antecedentes expuestos, yo, D<sup>a</sup>. Irene María Ortega Cárdenes, Concejala Delegada de Desarrollo Rural del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, introduciendo la siguiente línea:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
410	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	48100	Premios Feria de la Papa 2024	2.750,00

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2025 del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por introducción de la nueva línea.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejala Delegada de Hacienda, a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Concejala Delegada de Desarrollo Rural para, si procede, continuar con el expediente.

En Teror, a 11 de Septiembre de 2025.

La Concejala Delegada de Desarrollo Rural, (Resolución 2025-0749, 16/06/2025), D<sup>a</sup>. Irene María Ortega Cárdenes.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.”

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El Alcalde-Presidente,

D. José Agustín Arencibia García

El Secretario General,

D. Rafael Lezcano Pérez

